



Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de octubre de 2022
SOE-090-2022

Lic. Ronald Quirós Brenes
Proveeduría
Municipalidad de Pococí

Asunto:

Especificaciones Técnicas para la Compra y Mantenimiento de Extintores

Cordial saludo. Por medio de la presente, indico las especificaciones técnicas para la compra, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores portátiles propiedad de la Municipalidad de Pococí.

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la contratación de los servicios de: compra, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática para los extintores portátiles contra incendios pertenecientes a la Municipalidad de Pococí, que convoca el presente concurso.

Los extintores, las fechas y la ubicación se indican en el presente Cartel. Para efectos de los servicios de mantenimiento el OFERENTE deberá comprometerse a cumplir con las rutinas de mantenimiento recomendadas por el fabricante.

Será responsabilidad del Adjudicatario la elaboración de las hojas de chequeo, con las frecuencias y la integración de lo que solicite el fabricante para el mantenimiento.

Rigen para este concurso la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 Participantes

Los interesados deberán estar capacitados para brindar los servicios de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática para los extintores. Deberá contar con un área que disponga de: equipo necesario, personal de servicio y equipo para comunicaciones.

Los interesados en participar deben presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopias de la cédula(s) jurídica(s) de lo(s) oferente(s) y de la(s) cédula(s) de identidad del (los) representante(s) legal (es).
- b) Fotocopia del certificado de patente comercial, donde se indique la autorización por parte de la Municipalidad para ejercer el negocio o actividad de servicio de mantenimiento de extintores portátiles contra incendios, esto se considera un requisito de carácter obligatorio y excluyente en caso de no presentarse.
- c) Fotocopia del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, vigente a la fecha de la presentación de la oferta. Esto se considera un requisito de carácter obligatorio y excluyente en caso de no presentarse.
- d) Aportar certificación emitida por el Departamento de Gestión de Cobros o bien por la sucursal correspondiente en donde se cancelen las planillas, en la que se demuestre estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, según el artículo 85 de la Ley de Protección al Trabajador en reforma al artículo 74, inciso 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- e) Recibo del pago de la Póliza de Riesgos del Trabajo y póliza de responsabilidad civil.



Las certificaciones aquí solicitadas no deberán tener más de un mes de emisión a la fecha de apertura de ofertas. La empresa que no cuente con lo indicado anteriormente podrá ser excluida.

2.2 Contenido de la Oferta

En la oferta debe indicarse claramente la intención de participar y que cumple los requisitos de ley. La oferta debe contener todos los documentos probatorios que se solicitan debidamente completos, y cualquier otra información que sea requerida. Así mismo lo que el Oferente considere necesario para su oferta.

- a) Currículo Empresarial.
- b) Oferta económica.
- c) Desglose de costos.
- d) Plan de trabajo.
- e) Carta de Compromiso del Equipo Técnico (Experiencia de la empresa).

2.3 Participación

El Oferente deberá participar por la totalidad del objeto del concurso. No se aceptarán ofertas parciales.

2.4 Características del Servicio:

El oferente deberá cumplir con las siguientes tareas durante la prestación del servicio:

- a) El mantenimiento de los extintores debe realizarse en coordinación con el administrador de este cartel.
- b) El contratista debe mantener en las mejores condiciones de limpieza el área de trabajo cuando realiza los trabajos de mantenimiento. Una vez finalizado este deberá dejar el área limpia y ordenada.

- c) En caso de que el contratista requiera trasladar algún extintor para brindarle mantenimiento, deberá levantar un inventario y presentarlo para verificación y aprobación por parte del administrador de este contrato.
- d) Al ser removido un extintor para el mantenimiento, se deberá colocar uno con las mismas características, del mismo tipo, misma capacidad, listado UL y quedará a criterio del administrador del contrato la aceptación o rechazo de este. En ningún caso se podrá dejar un área sin protección.
- e) De manera obligatoria el contratista debe contar con equipos y herramientas adecuados para realizar los trabajos de mantenimiento, en el caso de los extintores de polvo químico la recarga debe realizarse por medio de un equipo listado UL que limite la exposición del polvo químico al agua presente en el aire, en el caso de los extintores de CO₂ se debe utilizar herramientas listadas UL seguras para las altas presiones que se maneja en ese tipo de extintores y de igual manera para los extintores de baja presión se deberán utilizar equipos y herramientas listadas UL a la hora de realizar la recarga.
- f) La administración se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones del contratista o bien a las unidades móviles, para verificar que se cuente con los equipos aquí descritos.

2.5 Mantenimiento

La visita para brindar el servicio, debe ser coordinada con la Oficina de Salud Ocupacional, para tales efectos se puede contactar al teléfono 2713-6521, o bien al correo electrónico emilia.masis@municipococi.go.cr.

Una vez terminado el mantenimiento/ recarga, los extintores deben ser entregados al administrador de contrato, para realizar la recepción técnica, que consiste en verificar lo siguiente:

1. Estado general de la pintura.
2. Ausencia de golpes.
3. Buen estado y apariencia de la palanca de transporte y de disparo.
4. Presencia de seguro y el marchamo.
5. Buen estado de la etiqueta frontal y actualización de la misma.
6. Buen estado de la etiqueta de instrucciones de uso en el extintor.
7. Indicación en cilindro (troquelado o calcomanía, según corresponda) de la prueba hidrostática y su certificado.
8. Indicación de la prueba de conductividad en la manguera de los extintores de CO₂.
9. Buen estado del manómetro y correcta presión (cuando corresponda).
10. Peso correcto del extintor lleno.
11. Anillo de mantenimiento en el lomo del cilindro (cuando se realice mantenimiento interno).
12. Placa institucional debidamente adherida al cilindro y en buen estado.
13. Reporte de mantenimiento por cada extintor.

En aquellos casos donde el extintor falla durante la prueba hidrostática, se marcará como condenado y se devolverá a la UNIDAD con su respectiva placa institucional y con un informe donde se declare de baja el activo.

Los extintores obsoletos se deberán retirar del servicio y devolver a la Unidad correspondiente, indicando en un informe los motivos por los que se consideran obsoletos.



Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@municipococi.go.cr



El trabajo incluye el suministro por parte del contratista de todos los materiales, mano de obra, consumibles, herramientas y equipos que se requieran para realizar mantenimiento a los extintores.

El mantenimiento debe realizarse en completo apego con lo indicado en la NFPA 10 "Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios".

El mantenimiento podrá ser externo, interno y con prueba hidrostática, según sea requerido.

El trabajo realizado tendrá garantía de al menos un año, de manera que cualquier extintor que presente pérdida de presión o pérdida de peso, y no presente señales de manipulación (marchamo roto), deberá ser recargado por el contratista sin costo adicional alguno para la Municipalidad de Pococí.

Todo trabajo de mantenimiento deberá ser ejecutado por técnicos con certificado de participación en la NFPA 10, emitido por una empresa autorizada por NFPA para el otorgamiento de los mismos.

En caso de que el contratista pretenda realizar el mantenimiento de los extintores mediante el uso de unidades móviles (vehículos), estas unidades deberán estar provistas con todos los equipos y herramientas que sean necesarias para poder brindar mantenimiento externo e interno según lo solicitado en el cartel y deberán contar con el permiso de transportes de materiales peligrosos extendido por COSEVI.

El contratista es responsable por la seguridad del área durante las labores del contrato.



Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@municipococi.go.cr



Cada vez que se realice el mantenimiento externo, el contratista deberá colocar al cilindro del extintor una etiqueta adhesiva donde indique la fecha (mes y año) en que se realizó el mantenimiento.

Cada vez que se realice el mantenimiento interno, el CONTRATISTA deberá colocar un collarín de verificación en el cuello del cilindro (entrando lo más ajustado posible), como prueba de que el cilindro haya sido abierto para su debido mantenimiento con la fecha de su realización.

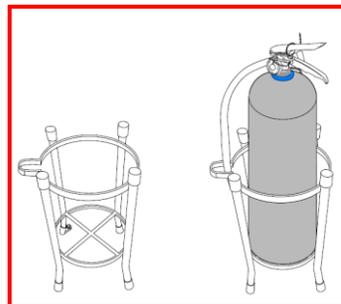
El contratista deberá realizar prueba hidrostática a todos los extintores que se encuentren con dicha prueba vencida o a menos de un año de vencer. Además de la indicación en el extintor, troquelado en el caso de extintores de CO₂ o adhesivo metálico con la fecha y presión de la prueba en el cuello del extintor para el resto de los extintores, adicionalmente deberá presentar al administrador del contrato una certificación de realización de la prueba hidrostática.

El contratista, debe realizar la prueba de conductividad de la manguera de los extintores de dióxido de carbono y deberá colocar un adhesivo metálico en la manguera indicando la fecha de la realización de la misma.

El contratista deberá considerar en su oferta los rótulos de señalización que se deben proveer en los casos en que no se cuente con estos. Estos rótulos, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación nacional. Tal y como se muestran en la siguiente imagen.



El contratista deberá considerar en su oferta las canastas a proveer en los casos en que no se cuente con estas y no sea posible la instalación del extintor mediante ganchos atornillados a la pared. El diseño de la canasta se muestra en la siguiente imagen.



El contratista deberá considerar en su oferta el suministro de ganchos para la sujeción de los extintores en aquellos casos que no se cuente con estos o que por alguna razón se deba reemplazar el existente.

El contratista deberá presentar junto con la entrega de los extintores, el reporte de mantenimiento. Un reporte por cada extintor intervenido.

El contratista, deberá proteger con medios eficaces las instalaciones y la seguridad de los usuarios antes y durante el proceso de instalación, eliminando polvo, desechos de materiales, ruido y otros que puedan causar daños.

2.6 Prueba hidrostática:

Es la prueba de la integridad del envase y debe realizarse según se indica en cada cilindro. El contratista debe entregar un certificado de la prueba que indique claramente fecha de la prueba, la expansión total y el resultado total. A cada cilindro se le debe colocar calcomanía que indique fecha de la prueba, siglas de la empresa. La prueba debe cumplir lo estipulado en la NFPA 10.

Si el cilindro muestra alguna deficiencia en cualquier momento de la prueba debe considerarse el desecho del mismo. Esta prueba debe aplicarse al cilindro y a las mangueras en forma separada (cuando la manguera lo requiera)

Cada prueba es según el tipo de extintor. Antes de iniciar la prueba se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Debe ser realizada por personales entrenadas que disponen de equipos, instalaciones y manuales de servicios apropiados.
- b) Debe incluir un examen visual interno y externo del cilindro. No debe presentar corrosión soldaduras no apropiadas, quemaduras u otros similares.
- c) Deben realizarse usando agua u otro fluido compatible no comprimible como medio de prueba.
- d) Debe retirarse purgarse (eliminar el aire) antes de la prueba hidrostática para evitar fallas violentas y peligrosas del cilindro.

- e) La presión de prueba hidrostática debe ser la recomendada por el fabricante.
- f) Con respecto al etiquetado de la Prueba Hidrostática, debe indicarse en la parte superior del cilindro la siguiente información mínima de:
 - Mes y año de la prueba (troquelar).
 - Presión de la prueba o el resultado de la prueba volumétrica.
 - Nombre o iniciales de quien realizó la prueba.
 - Deberá entregarse a la Unidad documento de la prueba y demás información.

2.7 Recarga:

Entiéndase el cambio del agente extinguidor o llenado del mismo, cuando esto se requiera. Consiste en realizar el llenado especificado por el fabricante. La sustitución del elemento extinguidor deberá ser lo estipulado por el fabricante, con las mismas especificaciones.

- a) Con respecto a la recarga de los extintores Se debe realizar de acuerdo a NFPA 10.
- b. Todos los extintores de tipo recargable se deben de recargar de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles el mantenimiento.
- c. Se debe utilizar agentes extinguidores del mismo fabricante que el extintor.
- d. Se debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- e. Se debe verificar la cantidad de agente de recarga pensándolo.
- f. Verificar que el peso bruto recargado sea el mismo que el peso bruto indicado en la placa del cilindro.
- g. Se debe realizar pruebas de fuga después de la recarga.

3. OFERTA

Las empresas interesadas en participar, deberán hacer sus ofertas en precio unitario de las siguientes elementos y servicios:

- A. Con respecto al mantenimiento, la empresa oferente, debe cotizar sus servicios de mantenimiento según la siguiente tabla:

Mantenimientos	
Tipo de Agente Extintor	Capacidad
Extintor Polvo Químico	2.5 Lbrs
	5 Lbrs
	10 Lbrs
Extintor CO2	10 Lbrs
Extintor de agua a presión	2.5 Gls
Extintor de agua nebulizada	2.5 Gls
Extintor Halotrón	11 Lbrs

- B. Es necesario para esta Municipalidad realizar la compra de extintores completamente nuevos de marca igual o superior a Buckeye, para lo cual se requiere que la empresa oferte con costo unitario los siguientes extintores:

Compra de Extintores Nuevos	
Tipo de Agente Extintor	Capacidad
Extintor Polvo Químico	2.5 Lbrs
	10 Lbrs
Extintor CO2	10 Lbrs

- C. Se requiere que la empresa oferente, realice cotización de manera unitaria del costo de las recargas de los siguientes extintores, según se detalla en la tabla:

Recargas	
Tipo de Agente Extintor	Capacidad
Extintor Polvo Químico	2.5 Lbrs
	5 Lbrs
	10 Lbrs
Extintor CO2	10 Lbrs
Extintor de agua a presión	2.5 Gls
Extintor de agua Nebulizada	2.5 Gls
Extintor Halotrón	11 Lbrs

- D. Además, se requiere que las empresas interesadas en participar incluyan en su oferta el costo unitario de los siguientes elementos:

Elementos Adicionales
Prueba hidrostática

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sólo se valorará las Ofertas que cumplan los requisitos legales, administrativos y técnicos según los aspectos solicitados en el cartel. Se descalificarán las ofertas que no cumple alguno de los requisitos administrativos, legales o técnicas sustanciales.

5. EVALUACIÓN

Una vez determinadas las ofertas elegibles después de la valoración, se procederá a escoger dentro de éstas la oferta con mayor puntaje obtenido.

En concordancia con lo establecido en el artículo 55 del RLCA y con el propósito de disponer de un instrumento de valoración, se seguirá la forma de ponderación que se expone a continuación:

Criterios de Evaluación	
Precio Ofertado	70 %
Experiencia de la empresa	20 %
Compra Local	10 %
Total	100 %

Para esta evaluación, se debe tomar en cuenta los siguientes criterios para la calificación:

A. Precio ofertado: 70%. La metodología para calificar las ofertas económicas se sigue de la siguiente manera:

- ✓ Oferta menor logra el total del puntaje, en este caso 70%
- ✓ Las demás ofertas se calificarán de la división de la oferta menor entre la oferta mayor y el resultado se multiplica por el 70%.

B. Experiencia de la empresa: 20%. La metodología para evaluar la experiencia de la empresa rige de la siguiente manera:

- ✓ Empresa con más de 20 años en el mercado: 20%
- ✓ Empresa con 19 a 14 años en el mercado: 15%



Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@municipococi.go.cr



- ✓ Empresa con 13 a 6 años en el mercado: 10%
- ✓ Empresa con menos de 5 años en el mercado: 5%

C. Empresa local: 10%. En cumplimiento con el decreto N42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICCCIT, se hace una valoración de la importancia de promover la reactivación económica local desde los procesos de contratación que la administración impulse para la atención de servicios e insumos que requiera. Por lo tanto, se otorgará un 10% a aquella empresa que aporte patente de la Municipalidad de Pococí.

6. PLAZO DE ENTREGA

Este plazo será contado a partir de la orden de inicio. Todo de conformidad con lo establecido en el Cartel. La oferta que presente plazos superiores al establecido en este punto será descalificada.

El plazo o período máximo para la entrega será de quince días hábiles contados a partir de la orden de inicio. En este caso, la orden de inicio será informada por la Oficina de Salud Ocupacional.

Sin más por el momento.

Licda. Emilia Masis Alfaro
Salud Ocupacional y Emergencias

cc. Archivo.